



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP. 1127/2016</b> PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-se Hace Constar Con La Comparecencia Personal De Las Partes En Este Juicio, Licenciados Yolanda Campos Lubitz, Jose Felix Mora Torres Y Jose Jaime Flores Martinez En Su Carácter De Endosatarios En Procuración De Gustavo Hernandez Rodriguez Parte Actora, Y Los Demandados Maria Silvia Baltazar Espinoza También Conocida Como Maria Silvia Baltazar Ezpinoza Y Humberto Ascencion Olivares Gonzalez También Conocido Como Humberto Ascencion Olivarez Gonzalez, Acto Continuo Y En Uso De La Palabra Que Se Les Confiere A Los Comparecientes Manifiestan Que Comparecen Ante Esta Autoridad A Ratificar El Contenido Y Firma Del Convenio De Caracter Judicial, Celebrado Con Fecha Treinta Y Uno De Marzo De Dos Mil Diecisiete, El Cual Ratifican Tanto En Su Contenido Como En La Firma Que Calza El Mismo En Virtud De Haber Sido Elaborado Conforme A Su Voluntad Y Ser Suyas Las Firmas Que Obran En Dicho Convenio. Así También Los Actores Presentes Quienes En Uso De La Palabra Que Solicitan La Cual Le Es Concedida, Manifiestan: La Parte De Este Convenio Manifiesta Su Conformidad Que A La Falta De Pago En La Fecha Convenida Se Procederá A La Ejecución Mediante Planilla De Liquidación De Sentencia Y Se Hará Efectiva La Cantidad Que Resulte De Cuantificar Más El Pago De Los Respectivos Intereses Moratorios Causados Desde El Momento En Que Incurrieron En Mora Hasta El Pago Total De La Deuda.en Virtud De Lo Anterior Se Hace Saber A Las Partes Que Dicho Convenio Se Eleva A Categoría De Cosa Juzgada Por Lo Que Se Obligan A Pasar Y Estar Por El Mismo Como Si Se Tratase De Sentencia Ejecutoriada Notifiquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p><b>EXP. 0773/2016</b> PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete .-unico.- Tomando En Cuenta Que La Demandada Sociedad Mercantil Denominada "g 4 Metales", S.a. De C.v. A Través De Su Representante Legal, No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Dentro Del Término Que Se Le Concedió Para Tal Efecto, Es Por Lo Que Se Le Declaran Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal; En Consecuencia Se Ordena Que Las Sigüientes Notificaciones Se Le Practiquen Por Lista. Por Otra Parte Y Toda Vez Que Únicamente El Actor Ofreció Pruebas Con Su Escrito Inicial De Demanda, Por Ser Procedente Y Con Fundamento En El Artículo 1401 Del Código De Comercio, Como Lo Solicita El Promovente Se Ordena Preparar El Juicio A Prueba, En Consecuencia Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1194, 1205, 1237, 1238, 1278 Y 1279 Del Código De Comercio, Se Admiten Como Pruebas Del Actor Con Citación De La Contraria Las Sigüientes: 1.- La Documental Privada.-consistente En Las Impresiones De Seis Facturas Exhibidas Con Su Escrito Inicial De Demanda. 2.- La Instrumental Publica.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Y Documentos Que Conforman El Presente Expediente. 3.- La Documental Publica.- Consistente En La Copia Certificada Ante Notario Público Del Instrumento Exhibido En El Escrito Inicial De Demanda.</p>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

4.- La Presuncional Legal Y Humana.- Se Admite En Los Términos Ofrecidos En Consecuencia Y Toda Vez Que Las Pruebas Antes Admitida Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza Y Que El Artículo 1401 Del Código De Comercio, No Señala Cual Es El Término Mínimo Para El Desahogo De Las Pruebas; Con Fundamento En El Artículo 1079 Fracción Vi, Del Código En Comento, Que Establece Que Cuando La Ley No Señale Término Para La Practica De Algún Acto Judicial O Para El Ejercicio De Algún Derecho Se Tendrá Por Señalado Tres Días, Es Por Lo Que Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Desahogo De Pruebas Por Un Término De Tres Dias Habiles Común A Las Partes, Mismo Que Empezará A Transcurrir A Partir Del Día Siguiente De Notificado Del Presente Proveído; Por Lo Que Una Vez Que Se Notifique Este Auto A Las Partes, Túrnense Los Autos A La Ciudadana Secretaria Adscrita Para Que Realice El Cómputo Y Certificación Correspondiente.  
Notifiquese Por Lista A Las Partes.

**EXP. 0423/2016**  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Toda Vez Que El Demandado Miguel Ángel Sánchez Campos, No Dio Cumplimiento Al Auto De Fecha Quince De Marzo Del Dos Mil Diecisiete, Es Por Lo Que Se Le Hace Efectivo Dicho Apercibimiento Y Se Decreta El Auxilio De La Fuerza Publica Para Que Permita Que El Depositario Interventor Con Cargo A La Caja De Nombre Patricia Margoth Flores De La Flor Tome Posesión De La Negociacion Embargada En La Diligencia De Fecha Seis De Octubre De Dos Mil Dieciséis, En Consecuencia De Lo Anterior Se Ordena Girar Atento Oficio Al Secretaria De Seguridad Publica Del Estado, Para Que Se Sirva Ordenar A Quien Corresponda Proporcione Dicho Auxilio Al Diligenciaro De La Adscripción Para Que Asociado De La Parte Actora Y Del Depositario Interventor Con Cargo A La Caja, Se Constituya En El Domicilio Del Demandado Miguel Ángel Sánchez Campos, Ubicado En Calle Cinco Norte Mil Cuatro Colonia Centro De La Ciudad De Puebla, Para Llevar A Cabo Dicha Diligencia, Debiéndose Levantar El Acta Pormenorizada Correspondiente.  
Notifiquese Por Lista A La Parte Actora.

**EXP. 0289/2017**  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-i.- De La Competencia.- Esta Autoridad Se Declara Competente Para Conocer De La Controversia Que Se Promueve, En Orden A Lo Dispuesto Por El Principio De La Concurrencia Mercantil Establecido En La Fracción I Del Artículo 104 Constitucional; 39 Fracción I De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Puebla; 1054, 1090 Y 1091 Del Código De Comercio Vigente.  
ii.- De La Personalidad.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1056 Y 1057 Del



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Código De Comercio Y El Diverso 35 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito; Se Reconoce La Personalidad Para Incoar En El Procedimiento, A Román Juárez Xelo, En Su Carácter De Endosatario En Procuración De Juan Ausencio Sanchez Cervantes.</p> <p>iii.- Del Domicilio Ad Litem.- Téngase Al Ocurante, Con Fundamento En El Artículo 1069 Párrafos Primero Y Sexto Del Código De Comercio Reformado, Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones Personales El Que Indica Y Autorizando Para Recibir Dichas Notificaciones A Los Licenciados Que Mencionan.</p> <p>iv.- Del Procedimiento.- Conforme A Lo Dispuesto Por Los Numerales 1, 2, 23, 150 Fracción Ii, 151, 152, 167, 170, 172 Y 173 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito; 220, 434, 435 444 Y 452 Del Código Federal De Procedimientos Civiles De Aplicación Supletoria A Los Artículos 1054, 1391 Fracción Vi, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 Y 1399 Del Código De Comercio Reformado, Téngase A Los Ocurantes Demandando En La Vía Ejecutiva Mercantil En Acción Cambiaria Directa A:</p> <p>1.- Carlos Helmuth Rauch Oliman Y Carmen Anaya Baqueiro El Primero En Su Carácter De Deudor Principal Y La Segunda En Su Calidad De Aval Respectivamente Con Domicilio Ubicado En Calle 24 Sur, Número 2113 Fraccionamiento Bellavista De La Ciudad De Puebla. Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma, Por Tal Motivo Se Ordena Turnar Los Autos Al Ciudadano Diligenciarlo De La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituyan En El Domicilio Antes Citado Y Lo Requiera De Pronto Y Ejecutivo Pago A La Parte Demandada De La Cantidad De Ciento Cuarenta Mil Pesos Cero Centavos, Moneda Nacional, Por Concepto De Suerte Principal Y Demás Prestaciones Reclamadas, Y De No Hacer El Pago En El Momento De La Diligencia, Requierase Al Demandado, Su Representante O Persona Con Quien Se Entienda La Diligencia, De Acuerdo Con Lo Establecido Por Los Diversos 1068 Bis 1393 Y 1394 De La Legislación Mercantil En General, Para Que Señale Bienes De Su Propiedad Suficientes A Cubrir Dichas Cantidades, Más Réditos Moratorios Estipulados Y Que Se Sigam Venciendo Hasta La Completa Solución Del Adeudo, Gastos Y Costas De Este Juicio, Apercibiéndole Que De No Hacerlo, El Derecho Para Señalar Bienes Se Le Traslada A La Parte Actora, Depositándose Esos Bienes En Persona Que Bajo Su Responsabilidad Nombre La Misma, Y Si El Embargo Recayere En Bienes Raíces O Derechos Reales Expídase Al Interesado Las Copias Certificadas Necesarias Para La Inscripción Del Embargo En El Registro Público De La Propiedad Que Corresponda Y Gírese El Oficio Correspondiente De Acuerdo Con Lo Dispuesto Por El Artículo 1067 Del Código De Comercio Reformado. Hecho El Embargo, Hágase Al Ejecutado La Notificación A Que Se Refiere El Artículo 1069, 1396 Del Código De Comercio Entregándole Cédula En Que Se Contenga La Orden De Embargo Decretado En Su Contra, Dejándole Copia De La Diligencia Practicada, De La Demanda De Los Documentos Base De La Acción Y De Los Demás Que Haya Acompañado La Parte Actora A Su Libelo, Notificando Al Deudor O A La Persona Con Quien Se Haya Entendido La Diligencia Para Que En El Término De Ocho Días El Que Se Computará En Términos Del Artículo 1075 De La Ley Mercantil Aplicable, El Deudor Se Presente A Este Juzgado Hacer Paga Llana De La Cantidad Demandada Y Las Costas, O A Oponer Las Excepciones Que Tuviere Para Ello, Esto De Acuerdo A Lo Establecido Por El Numeral 1396 Del Código De Comercio Que Entró En Vigor El Diecisiete De Julio Del</p>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Año Dos Mil Ocho Que A La Letra Dice: "artículo 1396. Hecho El Embargo, Acto Continuo Se Notificará Al Deudor, O A La Persona Con Quien Se Haya Practicado La Diligencia Para Que Dentro De Ocho Días, El Que Se Computará En Términos Del Artículo 1075 De Este Código, Comparezca El Deudor Ante El Juzgado A Hacer Paga Llana De La Cantidad Demandada Y Las Costas, O A Oponer Las Excepciones Que Tuviere Para Ello". Notifíquese Por Lista Al Actor.

**EXP.** 0691/2016

AMPARO  
DIRECTO

Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-se Tiene A Carlos Daniel Cordero Mijares Con El Carácter De Endosatario En Procuración De La Persona Moral Denominada "sistema De Crédito Automotriz", Sociedad Anónima De Capital Variable, Interponiendo Juicio De Amparo Directo En Contra De La Sentencia Definitiva Pronunciada En Este Litigio, El Uno De Marzo Del Año Que Transcurre, Dentro Del Expediente Número 691/2016/9m, Relativo Al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido Por Carlos Daniel Cordero Mijares Y/o Mónica Elena Hernández Paniagua, Con El Carácter De Endosatarios En Procuración De La Persona Moral Denominada "sistema De Crédito Automotriz", Sociedad Anónima De Capital Variable, En Contra De Marianel Xicale Formacio, Como Suscriptora, Contra Los Actos Que Reclama De Esta Autoridad Y Descritos En Su Demanda Que Nos Ocupa.

En Consecuencia Se Ordena Emplazar A La Tercera Interesada Marianel Xicale Formacio, Sito En La Privada De La Catorce Oriente Número Seiscientos Cuatro, Planta Alta, Barrio San Juan Aquiahuac, En San Andrés Cholula, Puebla. Y Toda Vez Que Se aprecia Que El Domicilio De La Tercera Interesada Encuentra Fuera De Esta Jurisprudencia, Con Apoyo En Los Diversos 1071 Y 1072 De La Codificación Mercantil Citada, Se Ordena Girar Atento Exhorto A La Ciudadana Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De La Ciudad De Puebla, Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Tribunal, Se Sirva Ordena Quien Corresponda, Proceda A Notificar A La Tercera Interesada La Interposición De La Demanda De Amparo Directo Promovido Por La Parte Actora, En Un Plazo No Mayor De Tres Días Contados A Partir De Recibido El Exhorto En Comento, Debiéndose De Correr El Traslado Con Las Copias Simple De La Demanda De Amparo Directo Que Para Tal Efecto Exhibe, Indicado Al Actuario En Turno Que De Manera Personal Siguiendo Los Lineamientos Que Ordenan Los Artículos 26 Fracción I Inciso B) Y 27 Fracción I De La Ley De Amparo. Así Mismo Requerirla Para Que En El Término De Tres Días A Partir De Que Surta Efectos El Emplazamiento, Señale Domicilio Para Recibir Notificaciones Personales Que Le Correspondan Ante El Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito En Turno, Ó Zona Conurbana, Con La Prevención Que De No Hacerlo Las Subsecuentes Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Le Practicarán Mediante Lista Que Se Fije En Los Estrados De Ese Tribunal, Así Como En El Portal De Internet Del Poder Judicial De La Federación, Acorde A Lo Dispuesto Por Los Arábigos 26 Fracción Iii Y 29 De La Ley De Amparo En Vigor, Así Como En El Diverso 297 Fracción Ii Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente A La Ley De Amparo. Notifíquese Por Lista A La Parte Actora.



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP.** 0915/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Dígase A Los Ocurstantes Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Que Solicita, Toda Vez Que De Actuaciones Se Advierte Que La Dilación Probatoria Concedida A Las Partes, Feneció El Veinticuatro De Febrero Del Año En Curso. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0061/2017

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Se Tiene Al Ocurstante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprende, Y Toda Vez Que El Proveído De Veintiocho De Marzo Del Año En Curso, Se Admitió Como Prueba Del Actor La Documental Privada Consistente En El Esqueleto O Talonario De Donde Se Desprende Los Cinco Cheques Base De La Acción, Mismos Que Se Encuentran En Poder Del Demandado Jorge Luis Palomeque Archila, En Consecuencia Se Le Requiere Para Que Dentro Del Término De Tres Días Contados A Partir De Que Surta Efectos La Notificación De Este Auto, Exhiba Los Mismos Mediante Escrito.  
Por Otra Parte, Se Ordena Girar El Oficio Solicitado En Dicho Auto, A La Institución Bancaria Denominada Banbajío, S. A., A Fin De Que Se Sirva Proporcionar La Información A Esta Autoridad, Que Ofreció Como Prueba Documental Privada El Actor; Si La Cuenta Número 0115693650201 Es El Titular El Señor Jorge Luis Palomeque Archila.  
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0565/2015

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Se Tiene Al Ocurstante Exhibiendo Liquidación De Sentencia, En La Forma Y Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, La Cual Se Admite Y Con Su Contenido Se Ordena Dar Vista Al A Parte Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Días Sigüientes De Notificado El Presente Auto Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Corresponda.  
Notifíquese Por Lista A Las Partes.





## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP.</b> 0011/2014 AMPARO	Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene A La Autoridad Ocurante Comunicando Que La Suspensión Definitiva Concedida A Martha Castaneda Vazquez, Ha Dejado De Surtir Efecto, Y Que Se Puede Ejecutar El Acto Reclamado En El Amparo 489/2017-vi, Lo Que Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. Notifiquese Por Lista A Las Partes.
<b>EXP.</b> 0529/2016 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Le Tiene A La Perito En Grafoscopia Designada Por La Parte Demandada Exhibiendo Su Dictamen En Los Términos Que De Su Escrito Se Desprenden Con Lo Que Se Da Vista A La Parte Contraria Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe. Notifiquese Por Lista A Las Partes Y Al Perito.
<b>EXP.</b> 0373/2016 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Digase Al Ocurante Que Si Bien Es Cierto Que En El Amparo 527/2017, De Los Del Juzgado Segundo De Distrito En Materia Civil, Administrativo Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, No Se Tramito Incidente De Suspensión Sin Embargo El Quejoso De Dicho Juicio De Garantías Señalo Como Acto Reclamado Todo Lo Actuado Dentro De Este Juicio Por Lo Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Que Solicita. Notifiquese Por Lista A Las Partes.
<b>EXP.</b> 0939/2016 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene A La Funcionaria Ocurante Devolviendo El Exhorto Que Se Envío, Debidamente Diligenciado En Sus Términos, Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Hacer Saber Su Llegada A La Parte Actora Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Notifiquese Por Lista A Las Partes.
<b>EXP.</b> 0061/2016 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-primero.- En Atención Al Primero De Los Ocurros De Cuenta, Se Tiene Al Perito Valuador Nombrado Por La Parte Actora, Dando Cumplimiento A Lo Ordenado En Auto De Fecha Cuatro Del Mes Y Año En Curso, Presentando Escrito Mediante El Cual Acepta Y



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Protesta El Cargo Que Le Fue Conferido, Manifestando Bajo Protesta De Decir Verdad Que Conoce Los Puntos Cuestionados Y Pormenores Relativos A La Prueba Pericial En Valuación Para Que Se Le Designa, Así Como Tener La Capacidad Suficiente Para Emitir Dictamen Sobre El Particular, Protestando El Leal Y Fiel Desempeño Que Le Fue Conferido, Motivo Por El Cual Se Le Discierne Con Todos Los Derechos Inherentes Al Mismo. Segundo.- Respecto Al Segundo De Los Libelos De Cuenta, Se Le Tiene Emitiendo En Tiempo Y Forma Su Dictamen Que En Derecho Le Corresponda En Los Términos Que Del Mismo Se Desprenden, Con Su Contenido Se Ordena Poner A La Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP. 0909/2007**

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Tomando En Cuenta Que La Parte Demandada Y El Coacreador Infonavit No Designaron Perito Valuador De Su Parte Dentro Del Término Que Se Les Señalo En El Proveído De Tres De Marzo Del Presente Año; Es Por Lo Que Se Les Hace Efectivo El Apercibimiento Hecho En Dicho Proveído Y Se Les Declaran Por Perdidos Los Derechos Para Nombrar Perito Valuador De Su Parte Y Por Conformes Con El Peritaje Rendido Por El Perito De La Parte Actora. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP. 0291/2017**

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1061 Fracción V, 1069, 1079 Fracción Vi, Del Código De Comercio, Toda Vez Que La Demanda Que Proponen El Ocurante Se Rige Con El Código De Comercio Cuyas Reformas Fueron Publicadas El Veinticinco De Enero Del Dos Mil Diecisiete Y Que Entraron En Vigor A Partir Del Siguiete Día Y No Reúne Todos Los Requisitos Que Establece El Segundo De Los Artículos Antes Invocados, Es Por Lo Que Se Le Requiere Para Que Dentro Del Término De Tres Días Siguietes De Que Surta Efectos La Notificación De Este Auto Subsanan Los Mismos, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Desechara De Plano Su Demanda, Y Toda Vez Que El Domicilio Que Señala Para Recibir Notificaciones Se Encuentra Fuera De Esta Jurisdicción, Se Ordena Que Las Notificaciones Que Se Le Tengan Que Realizar Se Le Efectúen Mediante Lista. Notifíquese Por Lista A Las Partes.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP. 0111/2014</b> PRINCIPAL	Auto De Fecha: Cuatro De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Sentencia Interlocutoria.- Resuelve: Se Aprueba La Liquidacion De Sentencia Formulada Por Gabriela De Cruz Mendoza Por Su Representacion, Por La Cantidad Ciento Sesenta Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Que Comprende La Suerte Principal Mas El Interes Moratorio Generado Hasta El Veinte De Diciembre De Dos Mil Dieciseis. Segundo.- Se Deja Sin Efecto El Tramite De La Liquidacion Propuesta El Veintiseis De Mayo De Dos Mil Diecisiete. Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.
<b>EXP. 0565/2016</b> PRINCIPAL	Auto De Fecha: Seis De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Sentencia Interlocutoria.- Resuelve: Primero.- Se Declara Infundada La Excepcion De Falta De Personalidad Opuesta Por Catalina Maria De Los Angeles Cruz Olivares. Segundo.- Se Condena A Maria De Los Angeles Cruz Olivares Al Pago De Gastos Y Costas Causadas Con Motivo De La Tramitacion De La Excepcion Opuesta. Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.
<b>EXP. 0461/2016</b> PRINCIPAL	Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene A La Actora Autorizando Para Recibir Notificaciones En Su Nombre A Las Pasantes En Derecho Andres Borja Corona, Luz Angelica Tototzintle Bautista Y Yamileth Galicia Jimenez. Y Señalando El Correo Electrónico Corporativo.angelopolis803@gmail.com, Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.
<b>EXP. 0001/2017</b> PRINCIPAL	Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-primero.- Con Relacion Al Escrito De Raul Rosales Suarez, Se Tiene Al Ocurante Dando Contestación A La Vista Ordenada El Treinta De Marzo Del Presente Año, En La Forma Y Términos Que De Su Escrito Se Desprende Manifestaciones Que Ordena Tomar En Cuenta En Su Momento Procesal Oportuno. Segundo.- Respecto Al Escrito De Alan David De La Rosa Viveros, Como Lo Solicita Y Tomando En Cuenta Que El Actor No Designo Perito En Grafoscopia, Como Se Le Requirió En El Proveido De Fecha Treinta De Marzo Del Año En Curso, En Consecuencia Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento Hecho En Ese Auto Y Se Le Tiene Por Conforme Con El Dictamen Que Llegue A Rendir El Perito De La Parte Demandada Tercero.- Por Otra Parte Y Como Lo Solicita Se Procede Admitir Pruebas Ofrecidas Por Las Partes En Los Siguietes Términos Se Procede Admitir Las Pruebas Ofrecidas Por Las Partes En Los Siguietes Términos:





## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Parte Actora.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1194, 1205, 1237, 1238, 1278 Y 1279 Del Código De Comercio, Se Admiten Como Pruebas De Su Parte Con Citación De La Contraria Las Siguietes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- La Documental Privada Preconstituída.- Consistente En El Original Del Título De Crédito Denominado Pagare.</li><li>2.- La Instrumental De Actuaciones.- Consistente En En Todas Las Actuaciones Judiciales Que Se Practiquen En El Presente Asunto.</li><li>3.- Presuncional Legal Y Humana.- Se Admite En Los Términos Ofrecidos.</li></ol> <p>Parte Demandada.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1195, 1205, 1211, 1212, 1214, 1232, 1237, 1238, 1253, Fracción Iv, 1261, 1262, 1263, 1270, 1278 Y 1279 Del Código De Comercio Se Admiten Como Pruebas De Su Parte Con Citación De La Contraria Las Siguietes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- La Documental Privada.- Consistente En El Pagare Fundatorio De La Acción.</li><li>2.- La Documental Privada.- Consistente En El Pagare De Fecha Veinte De Agosto Del Dos Mil Doce</li><li>3.- La Documental Privada.- Consistentes En Cinco Recibos De Dinero Recibo Uno Por Un Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional De Fecha, Once De Junio De Dos Mil Doce , Recibo Dos Por Un Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional De Fecha Veinticinco De Junio Del Dos Mil Doce. Recibo Tres Por Un Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional De Fecha Dos De Junio Del Dos Mil Doce. Recibo Cuatro Por Un Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional De Fecha Trece De Agosto Del Dos Mil Doce. Recibo Cinco Por Un Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional De Fecha Siete De Septiembre Del Dos Mil Doce.</li><li>4.- La Documental Privada.- Consistente En La Copia Simple Del Pagare Base De La Acción.</li><li>5.- Pericial En Grafoscoía.- Consistente En El Dictamen Que Emita La Parte Demandada Licenciado Remigio Martínez Gallardo Con Cédula Profesional Número 8407852, Con Domicilio El Ubicado En (calle Treinta Y Tres Poniente Número) 2733 Dos Mil Setecientos Treinta Y Tres , Interior Uno Colonia El Vergel De Esta Ciudad De Puebla, Puebla. Quien Deberá Presentar Sus Respectivo Escrito De Aceptación En El Termino De Tres Días Siguietes De Notificado El Presente Auto, Manifestando Bajo Protesta De Decir Verdad Que Conoce Los Pormenores Del Caso, Y Que Tiene Los Conocimientos Necesarios Para Emitir El Dictamen Para El Cual Fue Designado Acompañando Los Documentos Que Lo Acrediten Como Experto En La Materia Para Lo Cual Fue Designado: Con El Apercibimiento Que En Caso De Falta De Presentación Del Escrito De Referido, Se Le Tendrá Por Nombrado.</li><li>6.- La Testimonial. - A Cargo De Los Testigos Misael Carrasco Contreras Y Abed Morales Arjona Quien Tiene Su Domicilio Ubicado En Calle San Jose, Numero 07 (siete) Fraccionamiento Los Virreyes, En San Juan Cuautlancingo, Puebla Y Avenida Juarez Número 2720, (dos Mil Setecientos Veinte) Interior 06(seis), Colonia La Paz En La Ciudad De Puebla, Puebla, Quienes Serán Presentados Por El Oferente De La Prueba, El Día Y Hora Que En Su Oportunidad Se Señale, Con El Apercibimiento Que De No Comparecer El Día Y Hora Que Se Señale Se Declara Desierta Dicha Probanza</li><li>7.- La Testimonial.- A Cargo De De Los Testigos Javier Limon Rosas, Quien Tiene Su Domicilio Ubicado En Avenida 24 (veinticuatro Poniente, Numero 3112 (tres Mil Ciento Doce) De La Colonia Valle Dorado De Esta Ciudad</li></ol>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

De Puebla Puebla, Quienes Serán Presentados Por El Oferente De La Prueba, El Día Y Hora Que En Su Oportunidad Se Señale, Con El Apercibimiento Que De No Comparecer El Día Y Hora Que Se Señale Se Declara Desierta Dicha Probanza.

8.- La Testimonial.- A Cargo De De Los Testigos Hilda De La Vega Valencia, Quien Tiene Su Domicilio Ubicado En Calle 74 ( Setenta Y Cuatro) Poniente Numero 7413 (siete Mil Cuatrocientos Trece) Colonia La Loma, De La Ciudad De Puebla, Puebla, Quienes Serán Presentados Por El Oferente De La Prueba, El Día Y Hora Que En Su Oportunidad Se Señale, Con El Apercibimiento Que De No Comparecer El Día Y Hora Que Se Señale Se Declara Desierta Dicha Probanza.

9.- La Confesional.- La Cual Estará A Cargo De Adolfo De Jesus Paredes Santiago, A Quien Se Le Requiere Para Que Comparezca Debidamente Identificado A Satisfacción De Este Juzgado, Al Desahogo De Dicha Prueba, El Día Y Hora Que Al Efecto Se Señale, A Absolver Posiciones Que Se Dicen Se Acompañan En Sobre Cerrado, Mismo Que Se Manda A Reservar En El Secreto De Este Juzgado, Apercibido Que De No Comparecer El Día Y Hora Señalado Se Le Declarará Confeso Fíctamente Al Tenor De Las Posiciones Que Se Califiquen De Legales En El Momento De La Diligencia.

10.- La Documental Publica De Actuaciones.- Consistente En Todo Lo Actuado Dentro Del Del Presente Juicio.

11.- La Presuncional Legal Y Humana.- Se Admiten En Los Términos Ofrecidos

Finalmente, Se Ordena Abrir El Juicio A Prueba Por El Término De Quince Días Hábiles Común A Las Partes Previo Computo Y Certificación Que Realice La Secretaria De Este Juzgado, Por Lo Que Una Vez Que Se Notifique Este Auto Dese Nueva Cuenta Con Los Autos A La Secretaria Para Que Realice Dicho Computo. Notifiquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 1081/2014

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Referente A La Primera De Sus Peticiones, Como Lo Solicita El Ocurante Y Tomando En Cuenta Que La Sentencia Interlocutoria Dictada Dentro De Este Juicio, El Trece De Marzo Del Año Que Transcurre, No Es Apelable Por Razón De Su Cuantía, Es Por Lo Que Se Declara Que Ha Causado Ejecutoria La Misma. Por Lo Que Respecta A La Segunda De Sus Peticiones, Como Lo Solicita Túrnese Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción Para Que Asociado Del Actor Se Constituyan En El Domicilio En Donde Fue Emplazada A Juicio La Demandada María Del Pilar Morales Romero, Y La Requiera Del Pago De La Cantidad De Ciento Sesenta Y Cinco Mil Doscientos Cuatro Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional, A Que Fue Condenada A Pagar, Por Concepto De Liquidación Sentencia Antes Mencionada, Con El Apercibimiento Que De No Pagar En Ese Momento Se Le Embargará Bienes Suficientes De Su Propiedad Hasta Cubrir Referido Pago, En Caso De No Señalar Los Bienes Necesarios, Se Le Traslada Ese Derecho A La Parte Actora, Debiéndose De Levantar Acta Circunstanciada Correspondiente. Notifiquese Por Lista Al Actor.



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP.** 0011/2017

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene A La Autoridad Ocurante Dando Contestación Al Oficio Que Se Le Envío Y Y Comunicando Que A Nombre De La Moral Arquitectural 13, S.a De C.v Se Localizo El Siguiete Domicilio Domicilio: 63 A Ote.25 La Lagulena Localidad:puebla, Puebla.cp 72460, Con Lo Que Se Da Vista A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.  
Notifiquese Por Lista Al Actor.

**EXP.** 0803/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-tomando En Consideración Que La Sentencia Definitiva Dictada Dentro De Este Juicio El Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete No Es Apelable Por Razón De Cuantía Es Por Lo Que Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.  
Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.

**EXP.** 0937/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene Al Ocurante Autorizando Para Recibir Notificaciones E Imponerse De Los Autos Al Abogado Juan Leus Suarez.  
Notifiquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 1365/2010

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Como Lo Solicita El Promovente Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Señor Juez Para Dicte La Sentencia Interlocutoria Que En Derecho Corresponda, Respecto De La Plantilla De Liquidación De Intereses Admitida Por Auto De Tres De Octubre De Dos Mil Trece.  
Notifiquese Por Lista A Las Partes.



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 0117/2014 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Tener Por Aceptado El Avalúo Que Exhibe Con Su Escrito De Cuenta, En Virtud De Que El Profesionista Que Emitió El Mismo No Fue Nombrado Como Perito En Este Litigio Ni Tampoco Consta Que Aceptara Y Protestara El Cargo. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>

